DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

5.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente de convocatoria celebrada en Cáceres, con objeto de arrendar una casa destinada á instalar el Gobierno Militar de aquella plaza, y resultando que en dicho acto solamente se presentó una proposición subscripta por **D. Ubaldo Sánchez**, que ofrece la casa propiedad de D.ª Leonarda y D.ª Natividad Barona y Alva, sita en la calle de la Parra, núm. 40, por el tiempo que convenga al ramo de Guerra y precio de 1.800 pesetas anuales, que es lo que en la actualidad se satisface, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la 5.ª Dirección de este Ministerio, ha tenido á bien aprobar el arriendo de la citada casa, por el precio marcado, que empezará á causar sus efectos desde el día 1.° del mes actual; debiendo formalizarse el oportuno convenio, en el número de ejemplares prevenido, en el que se harán constar las demás condiciones generales, estipuladas en el acta de reunión de la Junta reglamentaria y ampliatoria de 14 del próximo pasado mes, con relación á los plazos y casos de rescisión del contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

ASUNTOS INDETERMINADOS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: En contestación al escrito de V. E., fecha 19 de septiembre último, se ha servido resolver la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), manifieste á V. E., como lo verifico, que en este Ministerio no consta que los dueños de terrenos del campamento de Carabanchel, representados por **D. Nicolás Morales Sacristán** y **D. Ramón López**, hayan hecho uso del recurso contencioso contra la real orden de 3 del mismo (D. O. núm. 147), por la cual se confirmaba la tasación de las parcelas que han de expropiarse para el ensanche del campo de tiro de armas portátiles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

BAJAS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: Según participó á este Ministerio, el Capitán general de Navarra, en telegrama de 29 de septiembre próximo pasado, el mismo día falleció en Pamplona el intendente de división y del referido distrito **D. Jacobo Moreno y López**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

DESTINOS

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para los cargos de director, jefe del detall, profesores y ayudantes de los Colegios preparatorios militares de Lugo y Granada, á los jefes y oficiales expresados en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel de **Infantería, Don José López y Torrens**, y termina con el teniente de la propia arma, **D. Jesús Romero y Soto**, los cuales serán altas en los destinos que en la misma se les señala, en la próxima revista de noviembre, y percibirán sus haberes con cargo á la partida que con este objeto se consignó en la real orden de 6 de junio último (D. O. núm. 127), debien-

© Ministerio de Defensa

do los directores y jefes del detall de los indicados colegios, así como los capitanes **D. Agustín Mateo** y **D. Luis David**, y tenientes **D. Cándido Pérez Navajas** y **D. Vicente Aymerich**, incorporarse, inmediatamente, á sus nuevos destinos, dando cuenta á este Ministerio de haberlo efectuado, y verificándolo los demás antes del 20 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**
Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Galicia, Granada, Navarra** y **Provincias Vascongadas** y Comandante general de **Ceuta.**

Relación que se cita

COLEGIO DE GRANADA

Director

D. José López Torrens, teniente coronel de Infantería, del regimiento de Córdoba núm. 10.

Jefe del detall

D. Manuel Mendieta y Vasco, comandante de Infantería, del Depósito de Cazadores núm. 4.

Profesores y ayudantes

D. Juan Díez de Oñate, capitán de Infantería, de la Zona de Granada núm. 43.
» **Mauricio Manuel de Villena**, ídem de Artillería, del séptimo batallón de Plaza.
» **Agustín Mateo y Fernández**, ídem de Infantería, del regimiento de Córdoba núm. 10.
» **José Fernández Serrabona**, ídem de íd., de Tiradores de Ceuta.
» **Cayetano Martínez Aloy**, ídem de íd., del batallón Cazadores de Figueras núm. 6.
» **Miguel Cervilla y Calvente**, teniente de Ingenieros, del segundo regimiento de Zapadores.
» **Felipe de Arteaga y Vega Inclán**, ídem de Artillería, del primer batallón de Plaza.
» **Cándido Pérez Navajas**, ídem de Infantería, del regimiento de Córdoba núm. 10.
» **Darío Fontela Campomanes**, ídem de Caballería, de la Academia del arma.
» **Antonio López Muñoz**, catedrático del Instituto de Granada.

COLEGIO DE LUGO

Director

D. Eustasio Serrés y Argomaniz, coronel de Infantería, de la Zona núm. 54.

Jefe del detall

D. Gustavo Rodríguez Cortés, comandante de Caballería, de la 2.ª Dirección del Ministerio de la Guerra.

Profesores y ayudantes

D. Francisco Cirujeda y Cirujeda, capitán de Infantería, del regimiento de San Fernando núm. 11.
» **Luis David y Rafols**, ídem de íd., del Depósito de Cazadores núm. 8.
D. Eduardo Ramos y Díaz de Vila, capitán de Ingenieros, de la Comandancia de Cádiz.
» **Evaristo Montenegro y Salazar**, ídem de Artillería, de la Academia de Artillería.
» **Jacinto Pérez Amor**, ídem de Caballería, de la Reserva núm. 7.
» **José Martínez y Cases**, teniente de Infantería, del regimiento de Africa, núm. 7.
» **Vicente Aymerich y Bisso**, ídem de íd., de la Reserva núm. 61
» **Fernando Ruiz y Merás**, ídem de íd., del regimiento de Córdoba núm. 10.
» **Jesús Romero y Soto**, ídem de íd., del regimiento de Luzón núm. 58.

Madrid 7 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

1.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitán general de Ejército, D. Arsenio Martínez de Campos y Antón, lo siguiente:

«Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de **Caballería, D. Ramón Martínez de Campos y Rivera.**»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

INDEMNIZACIONES

5.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizables con los beneficios del art. 24 del reglamento vigente, según real orden de 20 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 423), las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 9 de septiembre último, desempeñadas por los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Antonio García Montero**, y termina con **D. Manuel López Losero**, por cobro de libramientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Relación que se cita

D. Antonio García Montero, teniente.
» Manuel Cuesta Maralera, ídem.
» Alfredo de Castro Otaño, ídem.
» José Paños Ballesteros, ídem.
» Manuel Zambalamberri Barrera, ídem.
» Agustín Benedico Ollé, ídem.
» Antonio González Salomó, capitán.

© Ministerio de Defensa

D. Bartolomé de la Torre Real, teniente.
» Juan Iglesias Castro, ídem.
» José Ordóñez Barroso, capitán.
» Miguel Berro Barrionuevo, teniente.
» Gabriel Moreno Navas, ídem.
» Moisés Barba Castro, ídem.
» Arturo González Pascual, ídem.
» Manuel López Losero, ídem.

Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios del art. 24 del reglamento vigente, según real orden de 20 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 423), la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 9 de septiembre último, desempeñada por el teniente **D. Joaquín Ruiz García**, por cobro de libramientos del regimiento **Infantería** Reserva de Denia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios del art. 24 del reglamento vigente, según real orden de 20 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 423), la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 9 de septiembre último, desempeñada por el teniente **D. Leandro López Donga**, del batallón Depósito de **Cazadores** núm. 8, por cobro de libramientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizables, con los beneficios del art. 24 del reglamento vigente, según real orden de 20 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 423), las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñadas en los meses de febrero á julio anteriores, por el teniente **D. Joaquín Fernández Núñez**, por cobro de libramientos del **Cuadro de Reclutamiento de la Zona militar de Puebla de Trives**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios de los arts. 10 y 11 del reglamento, la comisión de que dió cuenta á la suprimida Dirección General de **Artillería**, el jefe de la Comisión Central de Remonta, en 23 de agosto último, desempeñada por el teniente coronel **D. Manuel Cabanyes**, que desde esa capital se trasladó á Hospitalet, con objeto de hacer entrega de la dehesa de dicho punto, á la referida Comisión Central; debiendo ser aplicado el importe á que ascienda, al servicio de Remonta y Cría Caballar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios del art. 24 del reglamento vigente, según real orden de 20 de noviembre de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 423), la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 10 de septiembre último, desempeñada por el oficial segundo de **Administración Militar, D. Vicente Sáinz Mendívil**, por cobro de libramientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

INDULTOS

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado **Pedro García Tudela**, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años de prisión militar correccional, que sufre en el presidio de San Miguel de los Reyes de esa plaza, y que en causa seguida en ese distrito, por haber maltratado de obra á un soldado vigilante, le fué impuesta el año de 1887; y teniendo en cuenta que repetidísimas veces fué castigado durante su permanencia en el Ejército, así como la circunstancia de hallarse arrestado el día en que cometió el expresado delito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en escrito de 18 de mayo último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el presidio de Ceuta, **Pedro Fondevila Balaiña**, en súplica de indulto, ó conmutación por otra menos grave, de la pena de reclusión militar perpetua, que le fué impuesta en esa Isla el año de 1880, en causa por el delito de insubordinación tumultuaria; y teniendo en cuenta que cuando cometió el expresado delito se hallaba en prisión preventiva, como procesado por el delito de desobediencia, y que más tarde se le condenó por lesiones causadas á otro confinado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA

© Ministerio de Defensa

Regente del Reino, con presencia de su escrito fecha 26 de abril último, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado **Rogelio Araque García**, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de diez años de presidio que sufre en el de Ceuta; y teniendo en cuenta que dicho individuo fué sentenciado el año 1883 á diez y ocho años de cadena temporal, en causa instruída en esa Isla por los delitos de cohecho, sustracción y falsificación de documentos oficiales, la cual pena le fué conmutada en real orden de 22 de enero de 1887, por la de diez años de presidio, que hoy extingue; y no existiendo nuevos méritos que justifiquen la petición de la interesada, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con presencia de su escrito fecha 15 de mayo último, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la solicitud de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Comandante general de **Ceuta**.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia promovida por el celador de policía de Matanzas, **D. Tomás Aguirre**, en súplica de que á su hijo **Pedro Aguirre Peñate**, se le conceda el indulto del resto de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor que sufre en la Penitenciaría de la Habana, y le fué impuesta en esa Isla por el delito de segunda deserción en noviembre del año próximo pasado; y teniendo en cuenta los muchos y especialísimos servicios personales prestados por el recurrente y su hijo en la persecución y extinción del bandolerismo, lográndose por su ayuda la captura y castigo de varios secuestradores, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por V. E. en 28 de abril último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al referido corrigendo el indulto del resto de la pena que extingue, no obstante el poco tiempo que lleva cumpliéndola.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

LICENCIAS

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de septiembre último, promovida por el comandante de **Infantería, D. Lorenzo Vidal Sala**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Alhama de Aragón y Zaragoza; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle, conforme con dicho certificado, sólo un mes de licencia, para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 14 de septiembre último, promovida por el capitán de **Infantería, D. José Arrecibita y Zorrilla**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Urberuaga de Ubilla (Vizcaya) y Tafalla; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas** y **Navarra** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 de septiembre último, promovida por el capitán del regimiento **Infantería de España, D. Juan Díaz Salazar**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Granada y Alcalá la Real (Jaén); y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Granada** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

© Ministerio de Defensa

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de septiembre último, promovida por el teniente del regimiento **Infantería** de la Reina, **D. Guillermo Estébanez de la Fuente**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Archena (Murcia); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto el certificado facultativo que acompaña, ha tenido á bien concederle un mes de la citada licencia para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

Chinchilla

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Valencia** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 de septiembre último, promovida por el teniente del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, D. Juan Alonso Nafalcón**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Zaragoza; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

Chinchilla

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Aragón** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de septiembre último, promovida por el capitán de **Caballería, D. Fermín Mora Rivera**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Ciudad Real; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

Chinchilla

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de septiembre último, promovida por el capitán del regimiento **Lanceros de Villaviciosa, D. José Pérez Amado**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Caldelas de Tuy (Pontevedra) y Talavera la real (Badajoz); y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

Chinchilla

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Capitán general de **Galicia** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de septiembre último, promovida por el capitán del regimiento **Lanceros del Rey, D. Eduardo Repiso Iribarren**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Teruel y Valencia; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

Chinchilla

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Valencia** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 13 de septiembre último, por el teniente coronel de la **Guardia Civil, D. Carlos Ramos Casternado**, en súplica de 20 días de licencia, por enfermo, para Granada; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

Chinchilla

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Granada**, General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 8 de septiembre último, por el teniente del 14.° tercio de la **Guardia Civil, D. José García Gómez**, en súplica de un mes de licencia, por enfermo, para Archena (Murcia) y Málaga; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para los

© Ministerio de Defensa

puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitanes generales de **Valencia** y **Granada**, General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio** é Inspector general de la **Guardia Civil.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 8 de septiembre último, por el teniente del 14.º tercio de la **Guardia Civil, D. Manuel Martínez Cartelle,** en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Archena y Zaragoza; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitanes generales de **Valencia** y **Aragón**, General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio** é Inspector general de la **Guardia Civil.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 6 de septiembre último, por el comandante de **Carabineros, D. Tomás Pérez Banora,** en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Almería; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Capitán general de **Granada**, General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio** é Inspector general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 19 del anterior, por el capitán de **Carabineros, Don Cristóbal Muñoz Albandea,** en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Montemayor (Cáceres) y Manzanares; y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para los puntos indicados, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Extremadura.**

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva,** General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio,** é Inspector general de **Carabineros.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 del anterior, promovida por el oficial segundo de **Administración Militar** de la Isla de Cuba, **D. Alejo Jiménez Esteve,** en súplica de dos meses de prórroga de licencia, por enfermo, para Yecla (Murcia); y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 20 del anterior, promovida por el médico mayor de **Sanidad Militar** de la Isla de Puerto Rico, **D. Anselmo Sánchez y Carratalá,** en súplica de dos meses de prórroga de licencia, por enfermo, para Alhama (Granada); y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Señores Capitanes generales de la **Isla de Puerto Rico** y **Granada** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de agosto último, promovida por el médico segundo de **Sanidad Militar, D. Máximo Sánchez Hernández,** en súplica de un mes de prórroga de licencia, por enfermo, para Panticosa (Huesca); y justificando la enfermedad de que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita, para el punto indicado, con el sueldo reglamentario, á fin de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitán general de **Aragón** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

© Ministerio de Defensa

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente mayor del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, con destino en esa Dirección, **D. Benito Remartínez y Diaz**, en la que solicita 20 días de licencia, para París, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha licencia, en concepto de asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

MATERIAL DE SANIDAD MILITAR

5.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E., en el expediente incoado en esa Dirección, acerca de la conveniencia y necesidad de dotar de estufas de desinfección á los hospitales militares, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que desde el próximo proyecto de presupuesto, en adelante, se incluya la cantidad de 32.000 pesetas anuales, en el capítulo de Material de Hospitales, con el indicado objeto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

RETIROS

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de **Infantería**, retirado, **D. Pedro Jiménez Estepa**, solicitando mejora de retiro; teniendo en cuenta que con real orden de 30 de agosto de 1888 (D. O. número 192), fué negada igual pretensión del interesado, y que éste, en su instancia, no alega otros derechos que los á que se refiere la soberana resolución ya citada, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, pues que hallándose retirado el referido jefe con anterioridad á la publicación de la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), no pueden alcanzarle sus beneficios, por no haber tenido efecto retroactivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, D. José Puig é Iparraguirre**, al expedírsele el retiro por real orden de 27 de junio próximo pasado (D. O. núm. 143), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 360 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; las cuales le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, Don Antonio Jordi y Carrió**, al expedírsele el retiro para Barcelona, por real orden de 6 de julio próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 150), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas, al mes, en la Península; cuya cantidad, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 450 pesetas, equivalentes á 90 pesos, se satisfará al interesado por las cajas de la Isla de Cuba, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de agosto último, se ha servido modificar el señalamiento provisional que se hizo al teniente de **Infantería, D. Pedro García Pinto**, al expedírsele el retiro para Motril, por real orden de 28 de junio próximo pasado (D. O. núm. 144), asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 187'50 pesetas al mes, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 375 pesetas mensuales, equivalentes á 75 pesos, que habrán de satisfacerse al interesado por las cajas de Puerto Rico, á partir de su baja en activo, previa deducción del menor sueldo que desde la misma fecha y en concepto de provisional haya percibido, pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Puerto Rico.**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento **Caballería** Reserva núm. 26, **D. Jaime Grimalt Sansó**, en solicitud de su retiro, para la Península, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja en el arma á que pertenece, por fin del pre-

© Ministerio de Defensa

sente mes, expidiéndosele el retiro, y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, como comprendido en el caso 2.° del art. 1.° de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y según lo resuelto en real orden circular de 21 de mayo último (C. L. núm. 210), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Capitán general de la **Isla de Cuba** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente de **Carabineros, Don Diego Ballesta y Pina**, al expedírsele el retiro para Murcia, por real orden de 23 de julio próximo pasado (D. O. número 164), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, según la vigente ley; las cuales habrán de abonarse por la Delegación de Hacienda de la provincia citada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

REVISTAS

SUBSECRETARÍA.—GABINETE MILITAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada, subinspector de ese instituto, **D. José de Martitegui y Pérez de Santa María**, para que, acompañado del teniente coronel de **Infantería, Don Matías Padilla y Clara**, agregado á esa Inspección general y que ejercerá funciones de secretario, gire una revista de inspección á varios puestos de los tercios 1.°, 5.°, 7.°, 12.°, 13.° y 15.°, debiendo uno y otro disfrutar de las indemnizaciones y demás ventajas que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.° de diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Aragón, Navarra, Valencia, Provincias Vascongadas** y **Burgos** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES

CONTABILIDAD

2.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

RESOLUCIONES dictadas por esta Dirección, en los expedientes promovidos por los cuerpos que se expresan:

CUERPOS	RESOLUCIONES	FECHA DE LAS MISMAS		
		Día	*Mes*	*Año*
Regimiento Infantería de Soria núm. 9.. Idem de la Constitución núm. 29..... Idem de Canarias núm. 43..... Idem de España núm. 48..... Idem de Andalucía núm. 55..... Batallón Cazadores de Cataluña núm. 1 Batallón Reserva de Pamplona número 125..... Idem de Soria núm. 132..... Batallón Depósito de Alicante núm. 51. Idem de Ciudad Rodrigo núm. 104..... Idem de León núm. 110..... Idem de Tortosa núm. 26.....	Aprobando los inventarios de obligaciones y recursos del año 1888-89.....	4	Octubre.....	1889

Madrid 5 de octubre de 1889 *Martí*

DESTINOS

1.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el sargento primero de la Comandancia de **Guardia Civil** de Oviedo, **D. Luis Fernández Ceña**, ascendido á alférez por real orden de 26 de septiembre último, sea destinado en la revista del mes actual, á la cuarta compañía de la de Teruel, y para cuyo destino ha sido indicado por el Inspector general del Instituto, en la forma que preceptúa el real decreto de 2 de agosto último, publicado por real orden circular de 5 del mismo (C. L. núm. 360).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1889.

Bermúdez Reina

Excmo. Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio.**

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja** y **Aragón**, Inspector general de la **Guardia Civil** y Señores Coroneles Subinspectores de los **Tercios.**

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

© Ministerio de Defensa